

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
 GENERAL**

DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



SEGUNDA COMISION, 907a.
SESION

Martes 29 de octubre de 1963,
 a las 15.20 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

	Página
<i>Tema 12 del programa:</i>	
<i>Informe del Consejo Económico y Social (continuación)</i>	
<i>Aprobación del proyecto de informe de la Comisión sobre el proyecto de resolución relativo a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.</i>	185
<i>Tema 76 del programa:</i>	
<i>Medios para promover la reforma agraria (continuación)</i>	185

Presidente: Sr. Ismael THAJEB (Indonesia).

TEMA 12 DEL PROGRAMA

Informe del Consejo Económico y Social (A/5503, cap. III, sec. II; A/C.2/L.737) (continuación)

APROBACION DEL PROYECTO DE INFORME DE LA COMISION SOBRE EL PROYECTO DE RESOLUCION RELATIVO A LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO (A/C.2/L.737)

1. El Sr. APPIAH (Ghana), Relator, presenta el proyecto de informe sobre el proyecto de resolución relativo a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (A/C.2/L.737).

Por unanimidad queda aprobado el proyecto de informe.

TEMA 76 DEL PROGRAMA

Medios para promover la reforma agraria (A/5481 y Add.1 y Add.1/Corr.1, A/C.2/L.734/Rev.1) (continuación)

2. El Sr. ENCINAS (Perú) destaca que el proyecto conjunto de resolución revisado (A/C.2/L.734/Rev.1) no tiene por objeto pedir que se financien en el plano internacional la reforma agraria ni el pago de indemnizaciones a los propietarios cuyas tierras se expropian en virtud de programas de reforma agraria. El Perú estima que la reforma agraria debe financiarse local y nacionalmente.

3. El texto revisado recoge opiniones expresadas por las delegaciones en debates oficiosos. En el párrafo 5 de la parte dispositiva se menciona concretamente la financiación "en la esfera nacional". Las Naciones Unidas han emprendido estudios de la financiación nacional del desarrollo económico y deben hacer estudios similares acerca de la reforma agraria, que es un aspecto fundamental del desarrollo económico. Los bonos que cabría utilizar para esta financiación serían títulos nacionales, emitidos por los países interesados. En cuanto al párrafo 4, no

se pretende imponer un programa de trabajo al Comité de Desarrollo Industrial sino, sencillamente, indicar que el estudio del desarrollo industrial de los países subdesarrollados debe incluir un estudio de los problemas estructurales del sector agrícola. Importa lograr, y mantener, la cooperación regional o internacional en lo referente a los programas de reforma agraria; y se ha revisado el párrafo 6 de la parte dispositiva para abarcar un tipo de cooperación más amplio, que comprende varias formas de asistencia internacional. El párrafo 2 refleja la idea de que, fundamentalmente, los esfuerzos por realizar la reforma agraria deben efectuarse en el ámbito nacional. El párrafo 3 aclara que la ayuda financiera que se pide no se destina al pago de indemnizaciones por expropiación de tierras sino al desarrollo agrícola.

4. Lo que se pretende con el proyecto de resolución es señalar a la atención de las Naciones Unidas el problema de la financiación, problema que, en muchos países, impide la ejecución de la reforma agraria.

5. El Sr. HSIAO (China) recuerda que, desde la aprobación de la resolución 401 (V) de la Asamblea General, se ha reconocido que el aumento de la producción agrícola es factor decisivo del desarrollo económico de los países subdesarrollados. Nunca se encarecerá bastante la importancia que reviste para estos países la reforma agraria; y la delegación de China apoya decididamente el proyecto de resolución.

6. La República de China, cuya economía depende en gran medida de la agricultura, inició en 1949 un programa de reforma agraria que ha tenido felices resultados. La reducción de los arriendos a escalas razonables y la redistribución pacífica de las tierras se han traducido en el establecimiento de un sistema agrario equitativo. El Gobierno adquirió las tierras de propiedad privada que excedían de una extensión determinada y las revendió a los agricultores contra pago en especie o en efectivo y a plazos. El valor de la tierra se fijó multiplicando por 2,5 la producción anual de la cosecha principal. Aunque los problemas agrarios, y las correspondientes soluciones, varían según los países, el intercambio de experiencias sería provechoso. Basándose en su experiencia, el Gobierno de la China considera esencial que la reforma agraria se lleve a cabo sin violencia ni lucha de clases. Para la ejecución de la reforma agraria es fundamental contar con legislación apropiada y personal idóneo. De ahí la trascendental importancia de la asistencia técnica y de los institutos de capacitación. Se necesitan recursos suficientes y organizaciones financieras adecuadas para financiar los programas, que exigen el pago de indemnizaciones a los propietarios expropiados, inversiones del sector público en proyectos de desarrollo y capital de producción. Es preciso lograr que el público comprenda la importancia de la reforma agraria y sea informado de las medidas que han de adoptarse.

7. Los organismos especializados han prestado valiosa colaboración a los programas de reforma agraria de diversos países en desarrollo. Las Naciones Unidas deben concentrarse en la labor de estudio y de divulgación, la capacitación de personal y el robustecimiento de los recursos destinados a financiar programas de reforma agraria. La delegación de China ve con agrado que en el tercer informe titulado Progresos en materia de reforma agraria (E/3603/Rev.1) se anuncia que la FAO estudia la introducción de ciertas mejoras, entre las que se incluyen la intensificación de sus actividades de intercambio de ideas y experiencias y el establecimiento de dos institutos regionales de investigación y capacitación agrarias en América Latina y el Lejano Oriente. Es de esperar que el Fondo Especial cree institutos análogos.

8. China está dispuesta a compartir con otros Estados sus conocimientos en materia de reforma agraria, y recibiría complacida las visitas de ciudadanos de países en desarrollo, bien fuera en virtud de arreglos bilaterales o dentro del marco de los programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas.

9. El Sr. ALI (Pakistán) subraya la estrecha relación existente entre la reforma agraria y el progreso económico y social de los países en vías de desarrollo. El sistema de tenencia de la tierra de un país influye sobre la vida social, cultural y política de sus habitantes. Para hallar solución a los problemas de la reforma agraria es necesario tener en cuenta factores sociales y culturales y, por consiguiente, son los gobiernos interesados los que están en mejores condiciones de planear y ejecutar programas de reforma agraria y desarrollo agrícola. El Gobierno del Pakistán ha comprendido que no es posible lograr progreso alguno si no se aumenta considerablemente la productividad agrícola, y que ésta no mejorará a menos que se reforme y modernice, a fondo, el anacrónico sistema de tenencia de la tierra. Mediante su programa de reforma agraria, el Pakistán ha avanzado hacia un sistema progresista de tenencia de la tierra cuya repercusión se va advirtiendo cada vez más. El Pakistán estima que tan imprescindible es tratar de aumentar la producción agrícola como mejorar el sistema de tenencia de la tierra.

10. El proyecto de resolución se ocupa de dos asuntos distintos pero vinculados entre sí: la reforma del sistema de tenencia de la tierra y el mejoramiento de la agricultura. Su delegación apoya la petición de asistencia técnica y de ayuda financiera para el desarrollo agrícola; y se congratula de que el representante del Perú haya puesto de relieve que no se ha pensado en absoluto en pedir asistencia financiera internacional para pago de indemnizaciones por expropiación de tierras. Sin embargo, tiene ciertas reservas en cuanto a la cooperación.

11. El Sr. JAZAIRY (Argelia) manifiesta que el problema de la reforma agraria asume formas diferentes en los distintos continentes e incluso en los diversos países de un mismo continente. En África del Norte, la agricultura se caracteriza por la existencia de dos sectores: los grandes predios modernos — que, por lo general, eran propiedad de colonos europeos — y el sector agrícola tradicional, arcaico. Ambos sectores han coexistido sin convergir jamás. Argelia atribuye considerable importancia a la reforma agraria, y su revolución ha sido, básicamente, una guerra del campesino argelino para recuperar

sus tierras. La situación crítica de la agricultura se puede resumir en los siguientes términos: siete millones de hectáreas de tierras cultivables para siete millones de personas que viven de la agricultura. Los problemas que plantean la desigualdad de los ingresos de los distintos sectores de la población y el desempleo rural endémico — y las consiguientes repercusiones sociales — sólo pueden resolverse mediante una reforma en la estructura agraria existente. Además de asegurar una distribución más equitativa, y una utilización más racional de la tierra, la reforma agraria comprende medidas para combatir la erosión, y un audaz programa de renovación rural. La reforma agraria se ha efectuado en tres etapas: primero, los comités de autogestión elegidos por los trabajadores se hicieron cargo de las tierras vacantes; luego, hicieron lo propio con el remanente de las tierras que habían pertenecido a los europeos; la última etapa consiste en la determinación, mediante una ley agraria que se encuentra en preparación, de las superficies máximas que pueden poseer las familias de agricultores. La reforma estructural es necesaria no solamente en el sector moderno de la agricultura sino también en el subdesarrollado, al que el sector moderno prestará ayuda constituyendo fondos destinados a fomentar la inversión y el equilibrio del empleo. En la actualidad, los comités de autogestión del sector agrícola proceden a evaluar los resultados del programa de reforma agraria.

12. Los países en desarrollo deben hacer frente a problemas agrarios de considerable alcance y diversidad. Se necesitan fondos para financiar no sólo el pago de indemnizaciones a los antiguos terratenientes sino también los gastos corrientes de explotación, los trabajos de mejora de tierras y los gastos de infraestructura y de renovación rural. Empeñarse en aislar y destacar el problema de la indemnización al considerar la reforma agraria — que es un concepto mucho más amplio — equivaldría a estudiar exclusivamente los problemas del pasado descuidando los del porvenir de la reforma. En países como Argelia, donde la relación existente entre la población y la extensión de las tierras cultivadas es muy elevada, la reducción del desempleo o del empleo insuficiente en el sector agrícola depende ante todo de la magnitud de las inversiones. En efecto, a menudo han fracasado los programas de reforma a causa de que, al iniciarse, los agricultores no poseían nada más que sus tierras.

13. El problema de las indemnizaciones habrá de resolverlo cada país adoptando medidas "en ejercicio de su soberanía y en conformidad con el derecho internacional", como señala la resolución 1803 (XVII) de la Asamblea General. Las indemnizaciones son un problema que cada país ha de resolver a su modo, y Argelia ha firmado acuerdos bilaterales y adoptado medidas legislativas al respecto. No obstante, éstas no pueden formularse como un principio inmutable incorporado oficialmente en acuerdos intergubernamentales en los que se dispongan créditos o garantías internacionales. La naturaleza de la compensación dependerá de las circunstancias locales, y habrá que tener en cuenta cómo adquirieron la tierra sus anteriores propietarios, qué ingresos tienen éstos y qué empleos va a darse a la indemnización. Además, muchas veces la base que se utiliza para valorar las tierras es artificial, lo cual impide establecer comparaciones entre los diferentes países.

14. La delegación de Argelia acoge con beneplácito los estudios por países realizados en cumplimiento

de lo dispuesto en el inciso b) del párrafo 3 de la resolución 1526 (XV) de la Asamblea General, y celebra que la resolución 1828 (XVII) haya puesto de relieve los aspectos fiscales y financieros de la reforma agraria. La cooperación regional o internacional para la financiación de la reforma agraria debe ocuparse sobre todo del desarrollo agrícola y no de las indemnizaciones, puesto que la asistencia exterior debe concentrarse en la financiación de las importaciones necesarias para el desarrollo, mientras que las indemnizaciones podrían abonarse en las monedas nacionales respectivas. El problema de la indemnización debe ser abordado separadamente por cada uno de los países, y su solución dependerá ante todo del contexto político, económico y social. Para hacer frente a esta situación, parece más adecuado recurrir a la ayuda externa bilateral — cuando ésta resulte necesaria — que a la asistencia de las Naciones Unidas, que deberían prestar más atención al porvenir de la reforma agraria. La delegación de Argelia espera que los coautores del proyecto de resolución, que ya tuvieron en cuenta algunas sugerencias suyas, tomarán también en consideración estas observaciones complementarias.

15. El Sr. CHOCRON (Venezuela) declara que, para la mayoría de los países de América Latina, la reforma agraria significa el comienzo del proceso de desarrollo económico. Venezuela comprende que, sin reforma agraria, su economía nacional seguiría dependiendo de su principal producto de exportación, el petróleo. Su ley de reforma agraria tiene por objeto la transformación de la estructura agraria del país y la incorporación de su población rural al desarrollo económico, social y político de la nación, mediante la sustitución del sistema latifundista por un sistema justo de propiedad, tenencia y explotación de la tierra. El Instituto Agrario Nacional tiene a su cargo la redistribución de las tierras; para principios de 1964, las medidas adoptadas por el mismo habrán beneficiado a 100.000 familias campesinas, con un total que sobrepasa las 300.000 personas. El Banco Agrícola y Pecuario concede créditos a los agricultores, y funcionan más de 200 agencias de extensión agrícola en todo el país. Además, en colaboración con otras dependencias oficiales, con cooperativas de pequeños productores y con cooperativas de importancia media, el Banco Agrícola y Pecuario organiza sistemas de mercadeo y garantía, además, la fijación de precios mínimos a los productos agropecuarios y pesqueros. El plan de reforma agraria comienza a mostrar resultados favorables en la producción agrícola. Si bien se acostumbra considerar a Venezuela como país monoprodutor de mineral, el mismo, gracias a la reforma agraria, puede abastecerse a sí mismo de maíz, arroz, papas, ajonjolí y caña de azúcar. En 1963 incluso se han efectuado pequeñas exportaciones de dichos productos a países vecinos.

16. Por consiguiente, Venezuela celebra que la reforma agraria haya sido incluida en el programa de la Comisión. En 1962, apoyó plenamente el texto presentado por Bolivia, que posteriormente fue aprobado por la Asamblea General como resolución 1828 (XVII). El proyecto presentado por Costa Rica y el Perú reafirma los objetivos de aquella resolución y cuenta con el apoyo de su delegación. En particular, el orador estima que la reforma agraria debe constituir uno de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo; que las recomendaciones contenidas en el párrafo 3 de la parte dispositiva

acerca de la ayuda financiera para el desarrollo agrícola revisten importancia; que los estudios que se disponen en los párrafos 5 y 6 han de ser extremadamente valiosos; y que el pedido que se hace al Comité de Desarrollo Industrial en el párrafo 4 ha de resultar sumamente útil para los países en vías de desarrollo.

17. El Sr. CHAVEZ GONZALEZ (Ecuador) celebra que se haya incluido la cuestión de la reforma agraria en el programa de la Comisión. Está dispuesto a apoyar el proyecto de resolución tal como está redactado, pero espera que sus autores estudien todas las sugerencias que se han hecho y presenten un texto revisado capaz de obtener apoyo unánime.

18. La Sra. GINOR (Israel) manifiesta que el progreso económico equilibrado exige que se desarrolle, a la par que la industria, un moderno sector agrícola. La FAO ha calculado que la producción mundial de alimentos podría triplicarse o cuadruplicarse introduciendo en la agricultura métodos científicos de producción. Pero es el caso que, en muchos países, la estructura agraria — distribución desigual de la tierra, fragmentación parcelaria, arrendamientos exorbitantes e inseguridad de tenencia — opone un grave obstáculo a la modernización.

19. Los países subdesarrollados comprenden la importancia de la reforma agraria, pero tropiezan con muchas dificultades políticas y financieras. La redistribución de las tierras es una empresa titánica. Es preciso que el sector público efectúe inversiones en programas de mejora de tierras y que los agricultores reciban, no sólo créditos, sino también orientación técnica. La distribución de la tierra entre los pequeños agricultores crea nuevos problemas, pues muchas veces les resulta difícil mejorar sus precios por carecer a la vez de dinero y de preparación. Tales deficiencias podrían corregirse mediante sistemas cooperativos. En Israel, por ejemplo, las grandes granjas cooperativas (kibbutzim) — en las que la tierra y demás medios de producción son propiedad común de todos sus miembros — se administran conforme a los principios económicos modernos. Su extensión misma facilita la mecanización y la racionalización. En cambio, la aldea cooperativa (moshav) ha mantenido el sistema de tenencia de predios pequeños y, por consiguiente, atrae a los agricultores más individualistas, pero obvia las limitaciones características de la granja pequeña recurriendo frecuentemente a técnicas cooperativistas y a la ayuda mutua.

20. Ambas formas de colonización — kibbutz y moshav — forman parte de planes agrícolas y de colonización formulados en los planos regional y nacional. La planificación regional permite contar con adecuados servicios docentes, culturales, sanitarios y otros servicios sociales, y también con servicios de orden económico. Permite combinar la agricultura con otras fuentes de ingresos y, en particular, con la industria. Facilita el uso común de capitales, mano de obra y equipo, y contrarresta la urbanización excesiva mediante el robustecimiento de la infraestructura económica y social de las zonas rurales. Además, contribuye a la descentralización de la industria. El sistema de colonización regional de Israel se basa en la cooperación mutua entre las colonias agrícolas, que agrupan de 50 a 100 granjas, con una gama muy limitada de servicios; los centros rurales, que agrupan de 100 a 150 familias de trabajadores profesionales y técnicos, y las ciudades,

que constituyen los centros administrativos y económicos de la región.

21. Israel está dispuesto a compartir su experiencia en materia de reforma agraria con otros países y comprende que ésta es parte integrante del problema general del desarrollo económico. El proyecto de resolución reconoce la complejidad del asunto y sugiere medidas que han de promover futuros progresos, por lo que su delegación se complace en apoyarlo, en su forma revisada.

22. El Sr. EL BANNA (República Árabe Unida) celebra la iniciativa tomada por Costa Rica y el Perú al presentar el proyecto de resolución. En la República Árabe Unida, el programa de reforma agraria se ha llevado a cabo con gran éxito. Como consecuencia del programa, se ha logrado una distribución más equitativa de la riqueza agrícola, se ha convertido en propietarios a agricultores que no poseían tierras, se ha aumentado la productividad, se ha acumulado ahorro para invertir en el desarrollo industrial y se ha mejorado la estabilidad social.

23. La reforma agraria está vinculada con los derechos soberanos de las naciones, ya reconocidos por las Naciones Unidas. Los experimentos en materia de reforma agraria deben realizarse con tierras de propiedad de los habitantes locales, y no de las Potencias coloniales o de los usurpadores que han arrebatado las tierras a sus legítimos dueños.

24. Por más que el representante del Perú haya explicado que en el proyecto de resolución no se incluye la financiación internacional de la reforma agraria, es el caso que el párrafo 6 de la parte dispositiva menciona organismos financieros internacionales tales como el Banco y el Fondo Especial. La delegación de la República Árabe Unida desearía que se aclarase este punto. También agradecería una explicación del término "desarrollo agrícola", contenido en el párrafo 3 de la parte dispositiva, que no equivale necesariamente al de "reforma agraria".

25. El Sr. RAMAHOLIMIHASO (Madagascar) apoya con entusiasmo el proyecto de resolución. La reforma agraria podría tener repercusiones ventajosas para el progreso económico de los países en desarrollo. Desde luego, se trata de un problema delicado, que muchas veces entraña un choque con tradiciones bien arraigadas. No obstante, es preciso acometerlo, particularmente en los países en desarrollo, donde la explosión demográfica hace imperativo que el Estado adopte medidas para distribuir las tierras con mayor equidad. Esa reforma puede consistir en el desarrollo de las tierras abandonadas, la rehabilitación de las mal aprovechadas y, como medida excepcional, en la redistribución de las tierras entre los sectores más pobres de la población.

26. Como lo reconoce la resolución 1828 (XVII) de la Asamblea General, la ejecución de la reforma agraria es parte integral del desarrollo económico y social. Con ayuda de reformas fiscales y financieras, también podría contribuir a elevar el nivel de vida de la población rural. Como se desprende del párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, existe una estrecha relación entre el desarrollo industrial y la reforma agraria, particularmente en los países en vías de desarrollo.

27. La solución real del problema sólo podrá hallarse en los planos gubernamental y administrativo. El Estado tendrá que decidir si ha de expropiar las tierras de quienes no las utilizan debidamente para

entregárselas a otras personas más capaces de aprovecharlas. También debe ponderar la cuestión de si la tierra ha de pertenecer a sus dueños o a los agricultores. Como se señala en el proyecto de resolución, uno de los grandes obstáculos para el desarrollo económico, social y cultural estriba en la persistencia de sistemas anacrónicos de tenencia y trabajo de la tierra. Toca a los gobiernos superar esos obstáculos y estudiar cuantos problemas demográficos, económicos y jurídicos se plantean en esta esfera.

28. El Sr. AYARI (Túnez) manifiesta que, aun cuando la cuestión de financiar los programas de reforma agraria es sin duda muy importante, los países africanos han tropezado con mayores dificultades para organizar y administrar esos programas. Por consiguiente, el orador estima que no se debe dar prioridad a la cuestión de la financiación en el proyecto de resolución revisado. Desea sugerir algunas enmiendas y espera que los autores las tengan en cuenta. El párrafo 3 de la parte dispositiva debiera decir lo siguiente:

"Invita a los Estados Miembros y a todos los organismos internacionales competentes a que refuercen su asistencia técnica a los países en vías de desarrollo que están realizando programas de reforma agraria, y a que estudien los métodos y medios apropiados para prestar asistencia financiera a los países en vías de desarrollo a los efectos de financiar su desarrollo agrícola dentro del contexto de sus programas de reforma agraria;"

De esta manera, la asistencia técnica quedaría separada de la financiación.

29. La palabra "notamment" que figura en el párrafo 5 de la parte dispositiva del texto en francés debe suprimirse, pues los bonos no han de considerarse como método principal para financiar un programa global de reforma agraria sino, más bien, como uno de los métodos disponibles. Por consiguiente, el orador sugiere que las palabras "en la esfera nacional, la financiación de un programa global de reforma agraria, incluyendo la financiación por medio de bonos" sean reemplazadas por las palabras "la financiación nacional de un programa de desarrollo agrícola, incluyendo la emisión de bonos".

30. En lo tocante al párrafo 6 de la parte dispositiva, el orador sugiere que las palabras "que facilite las operaciones financieras que los Estados Miembros en vías de desarrollo deban efectuar para llevar a cabo sus programas de reforma agraria" se reemplacen por las palabras "con el fin de estudiar los problemas financieros que puedan presentárseles a los Estados Miembros en vías de desarrollo en relación con sus programas de reforma agraria". Esta enmienda es necesaria porque la financiación de los programas de reforma agraria es un problema nacional, que no debe debatirse en un organismo internacional.

31. El Sr. SIMHA (India) declara que está de acuerdo, en términos generales, con las opiniones que se han expresado. La India posee gran experiencia en materia de programas de reforma agraria, que, como los de muchos otros países, tienen por finalidad aumentar la productividad y eliminar la explotación. Las principales características del programa de reforma agraria son las siguientes: supresión de los regímenes semif feudales de tenencia de tierras; reforma de las condiciones de arrendamiento de las

tierras, especialmente reducción y reglamentación de las rentas, seguridad en la ocupación de las tierras, transmisión de la propiedad a los agricultores; definición de una superficie máxima para las explotaciones; reconstitución de las parcelas. El programa de reforma agraria forma parte integrante del desarrollo agrícola en general. Desde ese punto de vista el Gobierno pone gran interés en el desarrollo de las cooperativas de crédito e instituciones de otros tipos. Aunque se han logrado considerables progresos, la India ha comprobado que los problemas principales son los de dirección y administración, no los financieros.

32. Pasando a ocuparse del proyecto de resolución que se examina, el orador señala la necesidad de aclarar que la financiación de los programas nacionales de reforma agraria debe asegurarse por los gobiernos interesados. La asistencia exterior debe ser de índole técnica. A este respecto, apoya las enmiendas de Túnez al párrafo 3 de la parte dispositiva. En lo tocante a dicho párrafo sugiere que las palabras "presten especial atención a" sean reemplazadas por las palabras "consideren favorablemente". El orador se pregunta también si el párrafo 6 hace falta, puesto que la necesidad de adoptar medidas nacionales e internacionales ya se menciona en los párrafos 3 y 5. También podría eliminarse el párrafo 7. El orador añade que sus sugerencias no constituyen propuestas formales, y que la elimi-

nación de las frases que ha mencionado no cambiaría la médula del proyecto.

33. El Sr. VIDAL ZAGLIO (Uruguay) manifiesta que su país ha venido ejecutando durante muchos años un programa intensivo de reforma agraria y que ha creado un instituto nacional de colonización.

34. El párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución debe enmendarse a fin de aclarar que se trata de bonos del Estado, no de títulos internacionales. El orador apoya las enmiendas propuestas por el representante de Túnez para el párrafo 6 y apoyará también toda propuesta destinada a garantizar que la tierra sea del que la trabaja.

35. El Sr. PERERA (Ceilán) señala que la intención de los autores del proyecto de resolución, a saber, que la adquisición de tierras con fines de reforma agraria no debe financiarse internacionalmente, quedaría más claramente expresada en el texto inglés si, en el párrafo 5 de la parte dispositiva, las palabras "at the national level" se colocasen a continuación de las palabras "the financing".

36. El Sr. GONZALEZ (Costa Rica) apoyado por el Sr. ENCINAS (Perú) declaran que los patrocinadores del proyecto de resolución estudiarán cuidadosamente todas las sugerencias formuladas, a fin de recogerlas, en lo posible, en su proyecto revisado.

Se levanta la sesión a las 17.40 horas.